



INFORME AUDIENCIA DE PRUEBAS - RAD 2021-00253 - COMPAÑÍAS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y HDI SEGUROS S.A

Desde Michelle Katherine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

Fecha Vie 25/10/2024 10:31

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (463 KB)

153_Actaaudiencia_RD202100253FlorMonte_0_20241024153732810.pdf; DICTAMEN PCL.pdf;

Cordial saludo, área de informes.

El día 24 de octubre de 2024, en representación de las compañías ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y HDI SEGUROS S.A, se asistió a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, al interior del proceso de referencia:

JUZGADO SEXTO (06) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN: 76001-3333-006-2021-00253-00

DEMANDANTES: FLOR ELBA MONTENEGRO Y OTROS

DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

LLAMADA EN G: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. Y OTROS.

Identificación de las partes. Asistencia completa de las partes a la audiencia. Se reconoce personería jurídica a mí, como apoderada sustituta y al doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila, como abogado principal. Se deja constancia de la no comparecencia del delegado del Ministerio Público.

Recaudo probatorio:

1. **Contradicción de dictamen pericial:** Se lleva a cabo la contradicción del dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral realizado por la Junta de Calificación de Invalidez – médico ponente **ZOIL ROSENDO DELVASTO RICAURTE** médico cirujano.

Se manifestó: “Doña Flor Elba Montenegro solicito el dictamen de manera particular porque sufrió accidente y actualmente se encuentra en proceso de demanda, se hace resumen de la historia clínica que obra dentro del dictamen, se menciona que su manifestación fue que laboraba en casas de familia. Se finaliza con una pérdida de capacidad laboral de 32,75% cuyo origen es accidente común. El perito no participó en la calificación de roles, si no que la misma fue elaborada por el psicólogo de la sala el Dr. José Luis Reyes Martines.

(Se observa en el dictamen que para la calificación en otras áreas ocupacionales, el rol de “vida doméstica” se obtuvo una disminución calificada con 0,5, lo cual no constituye una pérdida suficientemente gravosa, recordando que la demandante manifestó su desempeño laboral como empleada doméstica).

2. Testimonios de la parte demandante:

- JAVIER CORREA MEDINA:

o

- o Es cuñado de la parte demandante, esposo de la hermana.
- o El testigo no estuvo presente el día del accidente.
- o Transportaba a la demandante cuando tenía atenciones médicas por aproximadamente tres meses – una vez semanal.
- o La señora Flor le pagaba por los transportes, “yo le cobraba poquito considerándola, era por ahí 10, 15 o 12mil según a donde fuera”
- o **Nota:** La apoderada de ALLIANZ presentó solicitud de tacha del testigo por parentesco.

TATIANA MEJÍA MONTENEGRO:

Es la hija mayor de la demandante.

Menciona los hechos: “El día que mi mamá se accidentó, el 30 de septiembre de 2019, ella iba en el transporte público masivo iba con mi hijo menor, ella me llama antes de subirse al masivo y me dijo que ya se iba a subir al bus que cuando llegara a donde mi tía ella, me volvía a llamar. Unos segundos mas tardes, me llama y me dice que ella se accidentó dentro del masivo. Cuando llego ella seguía dentro del bus. Ella me dice que a lo que se subió en la parte de atrás con mi hijo, el bus frena en seco pero el bus no paró donde se produjo el freno sino que siguió, y luego paró porque la gente le dice que hay una herido dentro del bus. Cuando yo llego, la encuentro en el bus está con mi hijo pero no la dejaban parar, tenía el pie tapado, ahí estaba la ambulancia, al conductor no lo miré ya cuando llegó la ambulancia ya decide que subirla a la ambulancia, llevan a mi mamá y a mi hijo en la misma ambulancia. A mi mamá la dejan en la Clínica Colombia ahí ya llegó mi tía y mi tía se queda con ella porque a mi hijo lo trasladan para la clínica rey David porque en la Clínica Colombia no lo podían recibir.

Pregunta el juez: ¿All cuánto tiempo llego usted después del accidente?

Rta. Pues, la verdad de mi casa el muchacho se echaría unos 10 minutos, porque pues está un poco cerca. Más o menos la verdad, no recuerdo muy bien.

Pregunta apoderado demandante: ¿Cómo era la vida de doña Flor antes del accidente? ¿Si trabajabas, hacías servicios domésticos, cuál era su vida de manera en forma general, antes de que se procurara las penas? **Rta:** Pues mi mamá era una mujer independiente. Ella fue madre, cabeza de hogar. Nos sacó adelante a los 3. Somos 3. Tengo un hermano

que tiene una discapacidad. Pues era una mujer muy activa de validar por sí sola. No necesitaba que nadie estuviera con ella. Ella hacía lo de su casa, lo de su trabajo. Trabajaba todos los días en distintas partes porque ella no trabajaba en un solo lugar, sino en distintas partes.

Pregunta del apoderado demandante: ¿sabe por su mama salió despedida del asiento hacia el pasillo del bus?

Rta. Pues como le dije, mi mamá me dijo, porque mi mamá no perdió el conocimiento, mi mamá dice que los puestos que son para las personas que llevan niños estaban ocupados, le dieron la silla de atrás, o sea, hay un espacio en la silla de atrás, ella dice que el bus iba normal y que por ahí no había carros, porque pues lleva su carril, entonces el frenó, no se sabe ni por qué freno, solamente qué freno. Y fue donde ella salió disparada.

Pregunta apoderado demandante: ¿Cuántos minutos se demoró en llegar el servicio de ambulancia de asistencia médica?

Rta: No, la verdad no sabría decirle porque cuando yo llegué ya estaba la ambulancia ahí.

Pregunta apoderado demandante: ¿cómo ha sido el trajinar de la vida después del accidente en cuanto a la salud física y mental de su mama (...)?

Rta. Ha sido un poco duro, tanto para ella como para nosotros, porque ella pues no puede hacer las cosas sola. Si está mucho tiempo parada se le hincha el pie, si está mucho tiempo sentada, le duele también mucho el pie. O sea, ha sido un cambio drástico en cuanto en que ella piensa más que todo en la salud de mi hermano. En cuestión de que hay que salir las citas hay que estarla acompañando. Cada que vamos a un control nos dan un diagnóstico, por lo menos en ese momento tenemos un diagnóstico un poco complicado, porque nos enteramos de que tiene una infección en el hueso de que no sabemos si puede perder el pie. Entonces es un poco complicado tanto para ella como para nosotros. Ella psicológicamente no está bien. Ella por lo menos hay veces le da bajones, Tristezas, porque pues ya no es la misma mujer que fue hace 5 años atrás.

Pregunta apoderado demandante: ¿cuál fue la lesión de su mama?

Rta: Pues yo sé que tuvo una fractura expuesta. Y el diagnóstico en este momento es que tiene una osteomielitis.

Pregunta apoderado demandante: ¿Quién apoya a su mama financieramente?

Rta: financieramente la apoya mi hermana y yo.

Pregunta apoderado demandante: ¿Su mamá hace labores domésticas?

Rta: No, señor. No, lo que colabor, como ayudandome en la cocina, como lavandoo las cosas y ya porque trapear barrer o estar parada cocinando, no lo puede hacer.

Pregunta apoderado de seguros del Estado: ¿usted le ha manifestado al despacho que no fue testiga presencial de los hechos, es correcto?

Rta. si señor, no fui testiga presencial.

Pregunta apoderado de seguros del Estado: ¿si no fue testigo presencial porque narra cómo sucedieron los mismos?

Rta: Porque como vuelvo y le digo, mi mamá no perdió el conocimiento, mi mamá, o sea el accidente me lo conto ella, entonces yo cuento lo que ella me cuenta.

Nota: La apoderada de ALLIANZ tacha el testimonio en razón al parentesco y porque puede tener interés en las resultas del proceso.

ANA MARÍA PEÑARANDA SAAVEDRA:

Es amiga de la demandante.

No es testigo presencial del accidente.

Mención de los hechos: *"Pues con Flor Elba hemos tenido una relación muy bonita porque ella es una persona muy buena es una persona entregada a sus hijos y bueno, tenemos una relación relativamente cercana en el sentido de que pues ella trabajó conmigo algunos días, ella me hacía aseo, yo la conozco a ella desde el año 2007 y siempre hemos tenido una relación muy cercana de que nos conversamos, y lo digo, pues en esa época ella trabajaba conmigo, a veces algunos días me colaboraba. El 30 de septiembre ella me llamó la hija al mediodía, más o menos como 12:30 y me comentó que FLORE había tenido un accidente gravísimo. Ese día ya dije qué fue lo que pasó, que se destrozó el pie, yo cómo así. Ese día fue muy duro para mí porque no pude ir a acompañarla ni nada, pero al otro día sí fui a la clínica, estuve con ellas. Para nosotras ha sido muy duro porque FLORE, es una mujer muy entregada a sus hijos y todo y después de ese de ese percance, pues la verdad es que ha sido muy duro para ella, porque su pie casi que lo pierde primero que todo y segundo, que todo, pues ha sido muy difícil para ella seguir trabajando. Ya no puede seguir trabajando desde esa época. Hemos estado muy, muy al tanto de la de la situación, porque lamentablemente después de que le quitaron todos esos tutores, y eso pues llega la pandemia, como en febrero del 2020 entonces y la situación más compleja todavía, porque pues las citas eran mucho más lejanas. Yo soy odontóloga, tengo una muy buena amiga en el Hospital Universitario del Valle, ella nos ha ayudado a cositas, tengo amigos Ortopedistas entonces en la pandemia logramos tomar como una cita porque yo. Pues yo no soy ortopedista ni nada, pero yo siempre le vi el piecito después de la cirugía muchísimo. Yo lo vi muy mal porque la idea era que incluso el piecito quedara por lo menos como acomodado, pero desde que la operaron el pie le quedó doblado. Nosotras le ayudamos mucho en doctores porque, como les digo, hemos tenido como un nexo más que familiar y eso es un nexo más como de humano ver a flor como con su piecito tan mal, ahora estamos más preocupadas porque de tomar una un examen y pues salió que tenía osteomielitis y eso a mí me tiene muy preocupada. Nos tiene muy preocupadas porque una osteomielitis quiere decir que es una afección muchísimo más grave y eso tiene que moverse. Incluso ya llamé a mi amiga la del Hospital Universitario y me está ayudando a conseguir la cita para que me hagan eso rápido porque la osteomielitis es muy preocupante porque su hueso está destrozándose.*

Pregunta del apoderado de Metro Cali ¿Usted comentó ahorita que la señora Flor Elba para usted o trabajaron para usted?

Rta: No, pues la verdad es que FLORE hace por días que ella trabajaba, que me acuerdo y trabajaba con Mari, la hermana que tiene como un puesto en en la galería. de Santa Elena, Ella trabajaba lunes y miércoles, creo, y ella a veces, pues como le digo yo, yo la yo le llamaba para que trabajara conmigo y me hicieran el aseo yo vivo sola.

Pregunta del apoderado de Metro Cali ¿Usted le realizó los aportes a seguridad social?

Rta.No, señor, no, en esa época no, no lo tenía, le pagábamos integral.

Pregunta del apoderado de Metro Cali ¿Esas ayudas que usted dice realizaba era por solidaridad o por servicios prestados?

Rta. Pues la verdad. Lo hacemos con las dos cosas, como una compensación y también, obviamente, por solidaridad.

Pregunta del señor juez: ¿la señora Flor Elba todavía le presta servicios a usted o ya no lo hace?

Rta: no ya no lo hace, sin su piecito no lo hace.

3. Interrogatorios de parte a favor de Bancolombia

1. RL DE BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. – APODERADO CRISTIAN CAMILO VALLENCILLA VILLEGAS: El representante legal identificó la empresa, afirmó la existencia del contrato de leasing entre Bancolombia y la empresa Blanco y negro; afirmó la custodia y administración del vehículo identificado en el proceso. Se confirma el nombre del conductor del vehículo: James Sánchez Cifuentes.

1. RL DE ALLIANZ SEGUROS S.A: MARÍA ROMERO.

¿Entre Blanco y Negro Masivo S.A y Allianz Seguros tienen relaciones comerciales prestando amparo a siniestros con el transporte masivo?

Rta. Si tuvimos en el pasado y hasta el año 2020, en donde Allianz tenía a cargo algunas pólizas relacionadas con la actividad de Blanco y Negro al prestar el servicio de transporte masivo.

¿Para el 30 de septiembre de 2019, fecha del siniestro, existía relación comercial vigente entre Blanco y Negro Masivo S.A y Allianz Seguros?

Rta. De acuerdo con la póliza allegada, aseguraba al vehículo de referencia. La defensa mencionó que la póliza aportada no tenía cobertura, ya que cubre los daños del vehículo en su literalidad y un amparo de responsabilidad civil extracontractual.

¿Dentro de esa póliza de seguros a la que se acaba de referir, se amapaba cualquier responsabilidad sobre el vehpiculo?

Rta. No, cualquier responsabilidad no. Solo la responsabilidad civil extracontractual y los daños del vehículo, de mayor o menor cuantía.

¿Con esta póliza se tenía cobertura, cualquiera que fuere, para el vehículo?

Rta. Cualquiera no, solo para accidentes de tránsito con responsabilidad civil extracontractual y sus propios daños.

¿La póliza mencionada tenía cobertura para el 30 de septiembre de 2019?

Rta. Sí, tenía cobertura para lo que me he referido.

¿Quién es el tomador, asegurado y beneficiario de la póliza?

Rta. Tomador y asegurado es Blanco y Negro y como beneficiario figura el Leasing de Bancolombia.

4. Testimonios de Blanco y Negro:

JAMES SÁNCHEZ CIFUENTES:

Conductor del Vehículo de placas VCV722.

Empleado de Blanco y Negro Masivo.

Relato: *"Bueno, lo que bueno, lo que yo recuerdo de esa vez es esa ruta que va por la autopista suroriental que era en ese tiempo era la P 27 C y yo lo que recuerdo en ese tiempo es que la señora se subió al bus en la autopista suroriental antes de la 70 hay parada yo recuerdo que iba con un niño. Ese caso yo me recuerdo hace muy bien, porque es el único caso que yo tenía así bravo. Ella se subió antes de la 70 se subió e iba con un niño, el bus no iba ni con muchos usuarios, se subió y el bus iba casi desocupado y además la mayoría de las sillas iban desocupadas. Se sentó en la mitad, se sentó en la mitad y ya después cuando el niño no, que aquí no nos sentemos, sentémonos acá, cuando ya lo último la vi que fue que se sentó atrás en las sillas de atrás, ese es un bus padrón y las sillas de atrás siempre es levantado, tiene unos escalones, se sentó en la parte de atrás, y yo ya avance en la autopista con 70 incluso el tramo no era ni tan largo eran como 3 cuadradas o más o menos de ahí a la 70 y me salió un vehículo de la 70, a coger la autopista y no hace ni pare ni nada sino que salió así de una a tirarse del carril izquierdo de la autopista. Y yo cuando vi que el vehículo sale de la 70 yo lo que hago es medio pisar el freno nada más yo no iba ni tan rápido ni nada porque esos carros yo me acuerdo tanto que habían regulados ellos al arrancar ellos no arrancan ni muy duro ellos van despacio y el tramo no era tan largo, yo piso el freno y el carro medio cabecea y la señora pues lo que yo digo, como tenía al niño cargado y se sentó al final no sabía si soltar al niño o prenderse y como yo frené y a esa altura yo creo no alcanzo a apoyar el pie y más el peso de ella paso lo que tenía que pasar y después cuando yo veo que vea la señora se cayó. Yo paré el carro más adelante y me paro de la silla y miro cuando veo que la señora tenía como el tobillo algo así como fracturado y de ahí ya esperar*

que llegara la ambulancia. A mi me dijeron que fuera hacerme prueba de alcoholemia.

Pregunta del juez. ¿Usted recuerda que haya llegado autoridad de tránsito?

Rta. Primero llegó a la ambulancia y se llevaron a la señora y después me quede ahí y me dijeron que me fueran a la clínica hacerme prueba de alcoholemia. No me acuerdo bien si llegó autoridad de tránsito.

Pregunta del juez ¿Usted dice que un vehículo se le metió y le tocó frenar? ¿Qué vehículo? No me acuerdo que carro ni que vehículo me salió y lo que yo hice fue medio frenar, esa es la reacción de uno para no colisionar.

Pregunta del juez ¿Usted por qué recuerda que la señora llevaba un niño y que se sentó en las sillas del medio del bus?

Rta. Yo me acuerdo porque es el único accidente que he tenido así bravo. Yo siempre cuando se sube un adulto mayor o alguien con un niño yo espero a que se ubiquen en las sillas que se van a sentar para no tener un accidente o algo yo siempre veo que ellos se sienten, yo veo que el bus esta desocupado y veo que ella se sienta en las de adelante y en el momentico veo que el niño no sentemos acá y cuando yo volteo veo que ya estaba era de atrás en las últimas sillas de atrás.

Pregunta Distrito de Cali. ¿Quién era su empleador en la época de los hechos?

Rta. Yo trabajo con blanco y negro masivo.

Pregunta Distrito de Cali ¿Qué vínculo tiene esa empresa con METRO CALI?

Rta. Metro cali es que maneja las operadoras pero no sé cuál es el vínculo directo con blanco y negro.

Pregunta Blanco y Negro ¿Cuánto tiempo lleva usted operando el sistema de transporte masivo?

Rta. Llevo en la empresa 11 años.

Pregunta Blanco y Negro ¿Qué tipo de bus era el que iba manejando en ese momento?

Rta. Bus padrón.

Pregunta Blanco y Negro ¿Para el momento en que sucedió el accidente, ese bus tenía sillas destinadas a personas que vinieran acompañadas de niños?

Rta. Sí, casi todos los buses tienen sus sillas para edad, adulto mayor y gente discapacitada, unas sillas azules, tiene sillas preferenciales o especiales.

Pregunta Blanco y Negro ¿Desde que usted la recogió cuánto tiempo había transcurrido cuando se sentó en las sillas de atrás?

Rta. No mucho, cuestión de minutos.

Pregunta Blanco y Negro ¿Las sillas tienen cinturón de seguridad para los usuarios?

Rta. Sí, pero supongo que ella no lo tenía porque si se resbaló es porque no lo tenía.

Pregunta Blanco y Negro ¿Cuál era el promedio de velocidad que llevaba al momento de los hechos?

Rta. No más de 30 k/h, porque esos buses arrancan lento.

Pregunta Blanco y Negro ¿En el momento de los hechos cuál fue el protocolo de seguridad que usted activó? Rta. Cuando me mencionan que la señora se había caído, llamé al operador y conté los hechos, para que llamaran la ambulancia.

Pregunta de Metro Cali ¿Usted recuerda el número de SPOA o de radicado en donde ha hablado con al Fiscalía?

Rta. No, pero he ido varias veces.

Pregunta Seguros del Estado ¿Usted recuerda con qué compañía eran las pólizas de las aseguradoras que estaban en ese momento?

Rta. No, no tengo conocimiento.

Pregunta Bancolombia ¿Cómo conductor del vehículo alguna vez recibió directrices de Bancolombia?

Rta. No señor.

Pregunta parte demandante. ¿Cómo es el sistema de frenos del Mío?

Rta. Eso es presión de aire, el carro tiene varios sistemas de frenos, como el retardador.

Pregunta parte demandante. ¿Usted tenía potestad no le piden que advierta al usuario sobre los riesgos por sentarse en diferentes sillas?

Rta. La empresa si lo capacita, pero es muy complicado decirle a los usuarios que se sienten en diferentes lugares, responden con piedras en la mano.

Pregunta del juez ¿Por qué no le dijo a la señora que corría peligro al cambiarse de silla?

Rta. Es un riesgo que ella tomó por seguirle la corriente al niño, ella se sentó atrás y viendo que tiene un cinturón de seguridad, ella no lo usó. Todo pasó muy rápido, y yo voy concentrado en conducir y no causar colisiones o atropellar a alguien.

Pregunta del demandante ¿Usted conoce bien los protocolos de la secretaría de movilidad? Rta. Yo me fui a la clínica y no supe que pasó con el vehículo, lo más obvio es que lo hayan inmovilizado.

Pregunta del demandante y el juez ¿El bus donde ocurrió el accidente tenía grabación?

Rta. No me acuerdo, pero hoy en día sí tienen.

Pregunta del demandante ¿Cuántas horas llevaba laborando a la hora del accidente? Rta. No recuerdo, pero el turno de la mañana puede empezar a la hora que sea, 4, 5 y luego le dan descanso de horas.

Pregunta del Juez ¿Usted recuerda si después del accidente usted rindió algún informe a alguien? Rta. Uno hace una versión libre de lo sucedido, ante prevención vial de Blanco y Negro.

(Este testimonio permite observar la ausencia de acciones u omisiones adelantadas por el asegurado (Distrito Especial de Santiago de Cali) para la ocurrencia del daño alegado, por lo que se afirman los argumentos de hecho exclusivo y determinante de un tercero para rompimiento del nexo causal en el presente caso.)

5. Interrogatorio solicitado por las aseguradoras.

INTERROGATORIO DE PARTE DE LA SEÑORA FLOR ELBA MONTENEGRO.

¿Podría indicar circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos acontecidos?

Rta. *Me subí al bus con calle 10 con 74 iba por la autopista suroriental antes de llegar a la 68 el señor conductor frenó super brusco. Cuando me subo al bus no hay sillas para sentarme, las que son las azules, porque iba con mi Nieto de 2 años, el bus iba todas las sillas llenas, iba gente parada. Entonces, como no hay sillas, un señor de atrás se paró y me llamó que me sentara hacia allá. Yo me senté cuando me senté. Pues ya está sentada, me prendo de la de la baranda el señor conductor, arranca porque él no espera hasta que yo me siente no espera. Él sigue. Me senté. Sigue andando en bus cuando antes de llegar de la 68 ya siento el frenon tan brusco, yo salgo hacia el pasillo, o sea, me resbala hacia al pasillo. Busco a mi nieto hacia la silla, mi Nieto se cayó hacia al lado mio, yo lo que busco a mi nieto porque lo que me interesaba era mi Nieto, no pierdo el conocimiento porque busco en mi Nieto de inmediato, pero hacia atrás porque no me podía parar. Entonces una señora grita, pare, señor, pare, señor, él sigue andando. Yo le digo al señor, hágame el favor y me quita algo que tengo en el pie para poderme parar. Entonces dice el señor, No, no se mueva, no se mueva, lo que haga es tápenles el pie porque se le puede infectar cuando el dice eso, ya dije dios mío, qué pasó? La señora dice, me dice, ¿tiene algo para arropar el pie? Entonces yo le digo, sí, en el en el bolso hay un pañal del niño. Mi Nieto no habla todavía porque tiene dos añitos. En ese entonces usted la señora me tapa el pie a como me tapa el pie, pues ya el bus se empezó a desocupar, pero yo en ningún momento vi el señor Conductor que estuviera ahí presente. Sería pues no sé qué pasó con el conductor, porque yo no perdí el conocimiento. No sé quién llamó la ambulancia porque abren las puertas, hay un señor que se sube y dice, señora, ¿qué le pasó? yo le dije, no, no sé qué tengo en el pie, me dice no, tranquila, no pasa nada. Yo soy un enfermero, pero no soy de aquí, yo soy del Ejército vine a hacer arreglar el carro cuando él dice eso me tomó unas fotos, y llamó a mi hija y llamó a mi hermana de inmediatamente. Llega mi hija de inmediato como a los 10 minutos porque pues fue rápido. Pero el caso es de que yo no veo el señor conductor que diga algo, voy a hacer algo? ¿No? Yo no entiendo cómo es el proceso de entre ellos.*

¿Usted recuerda a qué centro hospitalario fue llevada? Rta. La clínica Colombia.

¿En esa intervención médica usted recibió incapacidad? Rta. Me dejaron allá me quede hospitalizada 20 días porque fue el 30 yo de allá salí el 19 me quede hospitalizada de ahí ya tenía que seguir yendo a los controles entonces dure 3 meses con los tutores y de ahí para allá, muletas hasta el sol de hoy.

¿Usted tenía contrato de trabajo al momento de los hechos? Rta. No, señora, porque yo trabajaba por días, pues usted, como le digo yo no tenía un estudio que digamos, entonces no que le toca. ¿Qué me tocaba hacer a mí? Como no tenía un estudio, yo trabajaba en casas de familia, un día en una, otro día en otra, así sucesivamente a donde yo iba los días lunes, eso eran 2 días que iba allá y así me tocaba en diferentes partes.

¿Usted se encontraba afiliada a alguna EPS? Rta. no tenía EPS.

(Teniendo en cuenta esta declaración de parte, se observa la ausencia de acciones u omisiones adelantadas por el asegurado (Distrito Especial de Santiago de Cali) para la ocurrencia del daño alegado, por lo que se debe retomar en la ausencia de nexos causal alegado. Así mismo, se confirma que para la fecha del accidente, la señora FLOR ELBA MONTENEGRO no se encontraba devengando una actividad económicamente remunerada por valor \$1.200.000 mensual, como lo alega en la demanda, ni mucho menos con reconocimiento de prestaciones sociales, al no estar afiliada como contribuyente.

6. Desistimiento: Se presentan los siguientes desistimientos:

7.

- a. El apoderado de Bancolombia desiste de los señores de Ivon Johana Varela Aguilar y Lucrecia Eugenia Hurtas Reina. Se acepta.
- b. Seguros del Estado y Allianz Seguros S.A. desistieron del interrogatorio de parte de la señora Flor Elba. Se acepta.
- c. El apoderado de Blanco y Negro Masivo S.A. desiste del testimonio del señor Ferney Salazar. Se acepta.

8. Pruebas documental faltante: Se incorpora la póliza de Seguros de Estado que allegó al expediente.

9. Se procede al cierre de la etapa probatoria y se realiza saneamiento del proceso.

10. Alegatos: Se corre traslado para presentar alegatos por 10 días hábiles posteriores a la presente audiencia.

(El término final es el 08 de noviembre de 2024)

Se adjunta dictamen pericial y acta de la diligencia.

CAD. Los casos internos para el cargue son: 16368, 17564, 19938, 13943.

Tiempo total invertido: 7 horas, 15 mins.

Preparación audiencia: 1 hora.

Audiencia: 9:00am - 12:14am (3 h con 15 minutos)

Informe: 3 horas.

Cordialmente,



gha.com.co

Michelle Katherine Padilla Rodriguez
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 301 710 2580

Email: mpadilla@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,

Bogotá - Carrera 11 A # 94 A - 23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments